CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
CI-026-2025

Número de contrato	**CI-026-2025**
Contratante	MUNICIPIO DE CAÑASGORAS (ANTIOQUIA) NIT.890.982.238-8
Representante legal	**DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO** CC: 70.434.826
Contratista	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS. NIT.890980784-9
Representante legal	**HUGO ALEXANDER MANCO GUZMÁN** CC: 70.435.178
Supervisor	**SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**
Objeto	Contrato interadministrativo para financiación de los gastos operación de la prestación de servicios de salud, que corresponden a los gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios necesarios para el desarrollo del objeto social de la Empresa Social del Estado Hospital San Carlos del municipio de Cañasgordas.
Valor del contrato	**CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINC MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.L ($410.295.443,00). EXCLUIDO DE IVA**
Forma de pago	El municipio de Cañasgordas, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizará en Se realizará en un primer pago por el valor que al momento de perfeccionamiento del contrato se encuentren girados en la cuenta destinada para tal fin, y seguidamente en cuotas mensuales de acuerdo al valor de los giros realizados por el Ministerio de Salud, previo a la revisión y aprobación del supervisor del respectivo informe de actividades mensual y una última cuota por valor equivalente al 5% del valor total del contrato, para ser cancelados al momento de la liquidación y terminación del contrato una vez se tenga el balance financiero y de cumplimiento de la obligaciones de la vigencia. previo a la revisión y aprobación del supervisor del respectivo informe de actividades mensual. Los informes para efectos de pago deberán allegarse debidamente consolidados, determinando el cálculo y avances del cumplimiento de los indicadores y metas establecidas, con los soportes y anexos correspondientes, señalando detalladamente la ejecución técnica y financiera; debidamente consolidado cualitativa y cuantitativamente, así, como atendiendo a demás parámetros exigidos por la supervisión del contrato y la ley que reglamenta la materia.

	El municipio de Cañasgordas efectuará los pagos correspondientes en mensualidades vencidas, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, previa revisión y aprobación del funcionario designado para su supervisión y vigilancia por parte de la Secretaria de Salud y Protección Social. El municipio de Cañasgordas como se indicó en el alcance del estud previo, podrá retener el pago de la cuota mensual, previa verificaci del incumplimiento de las metas e indicadores de calidad en prestación de servicios de salud, de gestión financiera y producción, así como el incumplimiento de alguno de los compromis generales y específicos del contratista, hasta tanto no se presente plan de mejora correspondiente.
N° y fecha del CDP	Acuerdo municipal N°019 del mes de octubre de 2025, y el certificado disponibilidad presupuestal será expedido en enero de 2026.
Duración	El plazo requerido para ejecutar el presente contrato será contado partir de la fecha del acta de inicio establecido en el SECOP II has el 31 de diciembre de 2026.

Entre los suscritos, **DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO**, mayor y vecino de este Municipio, titular de la cédula de ciudadanía 70.434.826, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de la otra **HUGO ALEXANDER MANCO GUZMÁN**, titular de la cédula de ciudadanía 70.435.178, quien obra en calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS,** quien en adelante se llamará la **ESE,** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** financiación de los gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios de la operación corriente de la Empresa Social del Estado Hospital San Carlos del municipio de Cañasgordas, el cual se regirá por las cláusulas que se consignan a continuación de las siguientes consideraciones previas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**: Contrato interadministrativo para financiación de los gastos operación de la prestación de servicios de salud, que corresponden a los gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios necesarios para el desarrollo del objeto social de la Empresa Social del Estado Hospital San Carlos del municipio de Cañasgordas. **CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DEL MUNICIPIO: 1)** Incorporar en el presupuesto de la vigencia 2026, los recursos que se comprometen en el presente contrato**. 2)** Emitir certificado de disponibilidad presupuestal. **3)** Designar el supervisor del Contrato. **4)** Realizar seguimiento, verificación y control del cumplimiento de los indicadores, metas y las obligaciones pactadas y la liquidación del contrato. **5)** Realizar los ajustes presupuestales, contables y de tesorería, para garantizar la adecuada ejecución

de los recursos y el cierre de los mismos al final de la vigencia 2026.**CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LA ESE HOSPITAL: 1)** Presentar mensualmente el avance de los indicadores y metas descritos en el alcance del presente contrato**. 2)** Garantizar la oferta institucional de primer nivel de complejidad con la operación y la prestación del servicio de salud en la institución, de acuerdo con los horarios definidos y los servicios habilitados en el Registro Especial de Prestadores (REPS); incluyendo la prestación del servicio de urgencias médicas y odontológicas las 24 horas del día, los 7 días de la semana. De tal forma que la sede opere y preste sus servicios en condiciones de calidad para la población de su jurisdicción. **3)** Todas las demás inherentes para la correcta ejecución del presente contrato, atender a las siguientes especificaciones técnicas:

1) **Indicador de Calidad en la prestación de servicios de salud a la población:** La Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general. El estándar que debe cumplir la ESE no podrá exceder de los (3) tres días hábiles, contados a partir de la solicitud, salvo que el paciente las solicite de manera expresa para un plazo diferente de conformidad con lo establecido en la resolución 1552 de 2013 (o las normas que las modifiquen o deroguen). Dicho indicador se calcula de la siguiente manera

TIPO INDICADOR	NOMBRE	NUMERADOR	DENOMINADOR	UNIDAD DE MEDIDA
CALIDAD	Oportunidad en la asignación de citas en la consulta de medicina general	Sumatorio total de los días transcurridos entre la fecha en la cual el paciente solicita cita para ser atendido en la consulta medicina general y la fecha para la cual es asignada la cita	Número total de consultas de medicina general asignadas en la institución	Días

2) Gestión de producción y prestación del servicio de salud: 2.1. Funcionamiento de los servicios habilitados en los horarios reportados en el REPS. El prestador de servicios de salud deberá garantizar y dar cumplimiento a los horarios de los servicios de salud habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y entregar la evidencia de ello al supervisor del contrato.

3) Gestión financiera:
a) Determinar gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede: Corresponde a la sumatoria de los gastos trimestrales programados para la vigencia 2026, por los conceptos de:

- Gastos de funcionamiento comprometidos: corresponden a la sumatoria de los gastos de personal, gastos generales y transferencias corrientes.
- Gastos de operación comercial y prestación de servicios comprometidos

b) Determinar los ingresos que genera la sede monopolio: Corresponde a la sumatoria de los ingresos corrientes trimestrales programados para la vigencia 2026, por los conceptos de:

- Ingresos por ventas de servicios de salud
- Ingresos por aportes no ligados a la venta de servicios de salud
- Subsidio a la Oferta
- Otros Ingresos corrientes
- 80% de la cartera por venta de servicios de salud menor a 90 días

Metas:

- **Calidad en la prestación de servicios de salud a la población:** Menor a 3 días
- **Gestión de producción:** Periodicidad Mensual
- **Gestión financiera:** Periodicidad trimestral.

CLÁUSULA CUARTA: CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.LC. ($410.295.443,00). EXCLUIDO DE IVA. PARAGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato podrá ser modificado dependiendo de los giros de la Nación en el Sistema General de Participaciones

para la actual vigencia. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** El municipio de Cañasgordas, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizará en Se realizará en un primer pago por el valor que al momento de perfeccionamiento del contrato se encuentren girados en la cuenta destinada para tal fin, y seguidamente en cuotas mensuales de acuerdo al valor de los giros realizados por el Ministerio de Salud, previo a la revisión y aprobación del supervisor del respectivo informe de actividades mensual y una última cuota por valor equivalente al 5% del valor total del contrato, para ser cancelados al momento de la liquidación y terminación del contrato una vez se tenga el balance financiero y de cumplimiento de la obligaciones de la vigencia. previo a la revisión y aprobación del supervisor del respectivo informe de actividades mensual. Los informes para efectos de pago deberán allegarse debidamente consolidados, determinando el cálculo y avances del cumplimiento de los indicadores y metas establecidas, con los soportes y anexos correspondientes, señalando detalladamente la ejecución técnica y financiera; debidamente consolidado cualitativa y cuantitativamente, así, como atendiendo a demás parámetros exigidos por la supervisión del contrato y la ley que reglamenta la materia. El municipio de Cañasgordas efectuará los pagos correspondientes en mensualidades vencidas, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, previa revisión y aprobación del funcionario designado para su supervisión y vigilancia por parte de la Secretaria de Salud y Protección Social. El municipio de Cañasgordas como se indicó en el alcance del estudio previo, podrá retener el pago de la cuota mensual, previa verificación del incumplimiento de las metas e indicadores de calidad en la prestación de servicios de salud, de gestión financiera y de producción, así como el incumplimiento de alguno de los compromisos generales y específicos del contratista, hasta tanto no se presente el plan de mejora correspondiente. **CLÁUSULA SEXTA**: **APROPIACION PRESUPUESTAL:** El municipio atenderá el pago del presente contrato según acuerdo municipal N°019 del mes de octubre de 2025 y el certificado de disponibilidad presupuestal será expedido en enero de 2026. Correspondientes a los recursos del sistema general de participación SGP – Subsidio a la oferta. **PARAGRAFO**: Las partes acuerdan que el valor del presente contrato queda expuesto a modificaciones según las eventualidades que se presenten. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DURACION DEL CONTRATO:** El plazo requerido para ejecutar el presente contrato será contado a partir de la fecha del acta de inicio establecido en el SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2026. **CLAUSULA OCTAVA: MEDIDAS EN CASO DE EVIDENCIAR INCUMPLIMIENTO DE LAS METAS O LOS INDICADORES:** En el supuesto de evidenciarse incumplimiento de los compromisos, metas e indicadores, la entidad territorial suspenderá el giro de los recursos del contrato. **2)** Requerirá a la Empresa Social del Estado el diseño y la ejecución de un plan de mejoramiento, orientado a subsanar el incumplimiento observado. Dicho plan deberá ser aprobado por el supervisor del contrato. **CLAUSULA NOVENA: CONDICIONES QUE SE DEBERÁN CUMPLIR PARA CONTINUAR**

EFECTUANDO GIROS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EVIDENCIADOS POR PARTE DE LA E.S.E: Para continuar efectuando los giros programados en la ejecución del contrato, la Empresa Social del Estado deberá demostrar que ha subsanado los incumplimientos observados y para ello debe aportar la evidencia del cumplimiento de lo establecido en el plan de mejoramiento, acompañado de un documento suscrito por el representante legal en el cual certifique el logro o restablecimiento de los compromisos, metas e indicadores. Estas condiciones serán verificadas por el supervisor del contrato y si encuentra que están ajustados a los requisitos exigidos, autorizará la reanudación de los giros; dejando constancia de ello en el informe de supervisión. **CLÁUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato por parte del municipio de Cañasgordas estará a cargo de la Secretaria de Salud y Protección Social quien vigilará la ejecución del contrato en los conceptos técnicos, administrativos y financieros a la ejecución del contrato desde que su inicio hasta su finalización. **PARAGRAFO:** Serán funciones del supervisor**1)** Impartir instrucciones al contratista con la finalidad que se cumpla a cabalidad el objeto del contrato. **2)** Realizar oportunamente las actas e informes propios del proceso en mención. **3)** Informar al ordenador del gasto los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato. **4)** Realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato. **5)** Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo. **6)** Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad. **7)** Realizar seguimiento ya sea, técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico o todos inclusive, acorde al tipo de interventoría requerido en este tipo de contrato, en armonía con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **8)** Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde a lo señalado en el mismo y a falta de estipulación en los términos contemplados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia. **9)** Informar por escrito al municipio de Cañasgordas, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DE LA ESE:** Copia del acta de Posesión del Gerente, documentos que faculta al Gerente para contratar y los demás expuestos en el estudio previo. **DOCUMENTOS DEL MUNICIPIO:** Registro Presupuestal, copia del acta de posesión del alcalde, Acuerdo Municipal que faculta al Alcalde para contratar. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.** El Contratista, para efecto del cumplimiento de las estipulaciones contempladas en el presente contrato, responderá civil y administrativamente por sus acciones u omisiones de la actuación contractual, de

conformidad con lo establecido por el Código de Comercio y la Ley 100 de 1.993, y el CONTRATANTE procederá a llamar en garantía al CONTRATISTA cuando quiera que dicha responsabilidad se haya derivado de dolo o culpa grave imputable al CONTRATISTA o a sus funcionarios dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA afirma, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra cobijado por las causales de Inhabilidades e Incompatibilidades señaladas por el Estatuto General de contratación Estatal (Ley 80 de 1.993), Ley 1150 de 2007, Decretos reglamentarios y demás normas legales vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NATURALEZA JURÍDICA.** Este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, ningún vínculo de dependencia del contratista con el Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS.** El contrato será objeto de vigilancia mediante la supervisión, la cual dará cuenta de su cumplimiento mediante informes periódicos de ejecución que serán constatados con las evidencias requeridas según el caso. Si se presentare el incumplimiento de alguna o de todas las obligaciones a cargo, la supervisión dispone de los mecanismos de control suficientes que evitarían el daño antijurídico al municipio de Cañasgordas y por tal razón, no se requiere la contratación de pólizas que garanticen el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA**: **PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfeccionará con la firma de quienes intervienen en el mismo. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA**: **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio el municipio de Cañasgordas. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PUBLICACIÓN.** De conformidad con el manual de contratación, el contrato será publicado en el SECOP II.

Se firma en la Alcaldía Municipal de Cañasgordas – Antioquia, a los siete (07) de noviembre de 2025.

DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO
Alcalde
Municipio de Cañasgordas

HUGO ALEXANDER MANCO GUZMÁN
Gerente E.S.E Hospital San Carlos.

Proyectó	Katerine Córdoba Castro – Directora Local de Salud.
Aprobó	Juan Guillermo Echavarría – Asesor Contractual.